



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0710 )  
03 MAR. 2016

"Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.* (...)".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la

✓

1

"Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 29 de febrero de 2016, radicado con el No. 2016IE0002482 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 26 de febrero de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de trescientos once millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta pesos m/cte. (\$311.633.660).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de trescientos once millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta pesos m/cte. (\$311.633.660) a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	71654228	CARLOS MARIO	PEREZ VARGAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
			37804122	EVA MARIA	CAMPOS OROZCO		
			63486324	SANDRA MILENA	CASTELLANOS CAMPOS		
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	8102832	EDWIN FERNANDO	VILLEGAS MEDINA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
3	ANTIOQUIA	SABANETA	1026149514	PAULA ANDREA	SIERRA CARDONA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
4	ANTIOQUIA	YARUMAL	1042762226	LINA MARIA	ECHAVARRIA MAZO	13.789.100	BANCOLOMBIA
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32648193	CELIA JOSEFINA	ALVAREZ PRETELT	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			55250111	ANGELICA	BOLIVAR ALVAREZ		
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72235786	ROBERTO CARLOS	AHUMADA JIMENEZ	13.789.100	DE BOGOTA
7	ATLANTICO	SOLEDAD	1129568481	ALVARO ENRIQUE	MARTINEZ GARCIA	13.789.100	BCSC
			1046337474	DIANA PATRICIA	BARRAGAN BECERRA		
8	ATLANTICO	SOLEDAD	72156143	ELVIS FREDDY	MONTAÑO SANTAMARIA	8.273.460	BCSC
9	ATLANTICO	SOLEDAD	1129567027	JOCYMAR ELIAS	NUMA GONZALEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
10	BOYACA	TUNJA	1049623505	WENDY JENNYFER	GONZALEZ FIAGA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
11	BOYACA	TUNJA	24047910	YOLANDA MAGDALENA DE LA	GONZALEZ CARREÑO	8.273.460	BBVA COLOMBIA
12	BOYACA	TUNJA	6750130	JAIRO AGUSTIN	REYES PULIDO	8.273.460	BBVA COLOMBIA
13	CESAR	VALLEDUPAR	1065607513	OLGA CECILIA JOSE	SANCHEZ PORTELA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1065581101	JOSE GREGORIO	DURAN OROZCO		
14	NARIÑO	IPIALES	87102690	HENRY ERIK	SANCHEZ ARTEAGA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
15	NARIÑO	IPIALES	1085930145	OSCAR MAURICIO	CUASAPUD MUESES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
16	NARIÑO	PASTO	98380781	JAIRO RENE	CAICEDO CAICEDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
17	NARIÑO	PASTO	12747182	RICARDO CESAR	TORRES CARVAJAL	13.789.100	BANCOLOMBIA
18	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090404565	PAOLA ANDREA	JAIMES TRIANA	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
19	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88310715	JOSE GEOVANNI	SANCHEZ ORDOÑEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			60303279	YUDIS YANETH	ORDOÑEZ		
20	QUINDIO	ARMENIA	31793126	LEYDI JOHANNA	GRISALES PATIÑO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			9728613	EDWAR FABIAN	GARCIA TIBACUY		

"Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
21	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	32297838	ANDREA JULIETA	BOTERO GONZALEZ	13.789.100	BCSC
			16071605	CARLOS ADOLFO	CAÑAVERAL RICO		
22	RISARALDA	PEREIRA	1053779382	SEBASTIAN	BETANCUR GIRALDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
23	RISARALDA	PEREIRA	30314557	NORMA CONSTANZA	GOMEZ PLAZA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			75063747	ALEXANDER	GUTIERREZ BEDOYA		
24	SANTANDER	PIEDECUUESTA	91488685	OSCAR ALEXANDER	SANDOVAL CHAPARRO	8.273.460	BBVA COLOMBIA
25	SANTANDER	SAN GIL	37894090	ELENA	GOMEZ MUÑOZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
			1100964019	MAYERLY	ARANDA GOMEZ		
			1100966979	NARLY LISSETH	ARANDA GOMEZ		
			5653696	JAVIER	ARANDA JIMENEZ		
26	TOLIMA	ESPINAL	65707725	LUZ ADRIANA	MONTEALEGRE PRADO	13.789.100	BCSC
27	VALLE	CARTAGO	75056785	JESUS ELIAS	SOTO SEPULVEDA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$311.633.660</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido

"Por la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

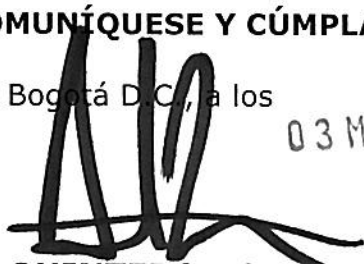
según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

03 MAR. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama  
Revisó: Arellys Bravo Pereira  
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres.



